

LA PESCA EN LOS ECONOMISTAS ESPAÑOLES DEL SIGLO XVIII *

CARLOS MARTÍNEZ SHAW

Los grandes teóricos del mercantilismo tardío español del siglo **XVIII** (Uztáriz, Marcenado, Ulloa, Campillo, Gándara, Ward, Campomanes) se ocuparon del fomento de la pesca de una forma tangencial, dejando para algunos especialistas, cuyo más conspicuo representante fue sin duda Antonio Sáñez Reguart, el tratamiento en profundidad de la cuestión. De ese modo, no resulta demasiado difícil realizar el inventario de las opiniones vertidas por los nombres más famosos de la teoría económica ilustrada sobre tal problemática. Sin embargo, y como contrapartida, la relación de los motivos discutidos a lo largo del siglo permiten ofrecer una panorámica tanto del diagnóstico sobre la situación y de las preocupaciones recurrentes entre economistas y políticos como de las soluciones apuntadas, entre las cuales hacen su aparición las vinculadas con América¹.

Jerónimo de Uztáriz, introductor de esta como de tantas otras cuestiones, será el encargado de colocar la primera piedra del debate pesquero setecentista. En efecto, en el capítulo 87 de su obra pondrá en circulación la mayor parte de las cuestiones que serán objeto de reflexión a todo lo largo del siglo **XVIII**. Su diagnóstico de los problemas y sus posibles soluciones serán recogidos más tarde por todos los tratadistas posteriores, y

* Debo la idea de escribir este artículo a M. Alfonso Mola, a quien quiero expresar aquí mi agradecimiento por su sugerencia y por poner a mi disposición el material que había reunido.

1. El más completo tratamiento de las cuestiones relativas a la pesca se halla en A. Sáñez Reguart: *Diccionario histórico de los artes de la pesca nacional*, Madrid, 1791-1795 (ed. facsímil, Barcelona, 1988). Para un repaso de los principales problemas debatidos, cf. L. Urteaga: *La tierra esquilada. Las ideas sobre la conservación de la naturaleza en la cultura española del siglo XVIII*, Barcelona, 1987 (primera parte: «La explotación pesquera y la conservación del mar»).

en primer lugar por el marqués de Santa Cruz de Marcenado y por Bernardo de Ulloa, sus más próximos y directos seguidores ².

Así, Uztáriz presentaba por primera vez uno de los temas recurrentes en la publicística española de este género, una cuestión que constituyó un verdadero *leitmotiv* del mercantilismo tardío en nuestro país: el desequilibrio de la balanza comercial provocado por las sistemáticas e inevitables importaciones de bacalao y otra pesca salada en España (salmón, arenque, sardina), singularmente el bacalao capturado en Terranova e introducido por los ingleses en nuestras costas, que generaba un déficit estimado, a partir de una serie de cálculos razonables, en tres millones de pesos.

Tal situación se debía fundamentalmente al incumplimiento por parte de los ingleses de las cláusulas del tratado de Utrecht (artículo n.º 15), donde se reconocía el derecho de los «vizcaínos y otros súbditos de Su Majestad Católica», de los «vizcaínos y otros pueblos de España», a pescar en las aguas de Terranova, tal como lo habían venido haciendo desde mucho tiempo atrás, ya que los vizcaínos y guipuzcoanos habían sido los «descubridores y primeros ocupantes de la isla» ³.

No es necesario insistir en el sentido fundacional que tiene la que será recurrente discusión sobre la pesada carga que supone para la economía española la importación sistemática de pesca salada procedente del Atlántico Norte (y especialmente de Terranova y Acadia o Nueva Escocia) y descargada por naves extranjeras (y especialmente británicas). Tampoco es necesario extenderse en el contencioso que durante el siglo enfrentó a España y Gran Bretaña a propósito de los derechos de los españoles a pescar en aguas de Terranova. En efecto, como es bien sabido, el tratado de Utrecht privó a España del derecho a mantener la ocupación de territorios en las grandes áreas pesqueras de Acadia o Nueva Escocia y Terranova. Los ingleses se quedaban con todas las tierras, a

2. Jerónimo de Uztáriz: *Theórica y Práctica de Comercio y de Marina*, ed facsímil, con introducción de G. Franco, Madrid, 1968. Como es bien sabido, Uztáriz dio a conocer su obra en 1724, pero la reducida tirada de esta primera publicación y su indudable éxito obligaron a una segunda edición de mayor difusión en 1742, que es la que generalmente se utiliza, como en este caso.

3. Bernardo de Ulloa (*Restablecimiento de las fábricas y comercio español*, edición de G. Anes, Madrid, 1992, pp. 110, 153 y 264) repetiría y aceptaría esta cifra, sin variar una coma, para 1740. En cualquier caso, la estimación fue un lugar común dentro de los círculos oficiales reformistas a todo lo largo del siglo XVIII, como puede demostrar incidentalmente la mención por la Junta de Comercio de un oficio de Godoy a Saavedra del año 1784, donde se afirmaba que se pagaba «a la nación inglesa más de tres millones y medio de pesos anuales por su pescado Bacallao» (British Library. Manuscripts. Egerton 514): los sesenta años transcurridos justifican el medio millón de pesos de incremento. No obstante, el propio Uztáriz era consciente de la fragilidad de sus conjeturas, pese a la sensatez de las mismas: «Para que se comprenda mejor la substancia que las naciones nos sacan con la venta de los pescados salados, me ha parecido conveniente este supuesto prudencial, aunque lo ejecuto con repugnancia, por la que tengo en proponer consecuencias determinadas sobre principios dudosos, e incapaces de puntual averiguación» (p. 272).

4. *Ibidem*, p. 276.

excepción de los islotes de Saint-Pierre-et-Miquelon autorizados a los franceses (los cuales todavía los conservan), mientras España quedaba reducida a la utilización de los caladeros pero sin enclaves donde apoyar su actividad. De esta forma, los presuntos derechos españoles nunca pudieron tener plasmación práctica, tanto por las dificultades técnicas que presentaba una pesca en tales condiciones como por la sistemática violación por parte de Inglaterra de los acuerdos suscritos, actitud que alimentaría un largo proceso diplomático por parte de España, tan obstinado como finalmente inútil⁵.

Tras el diagnóstico, venían las soluciones, escalonadas en un amplio abanico. La mayor parte se referían a medidas proteccionistas para el fomento de la propia producción de pescado, a fin de sustituir las importaciones. En este apartado, Uztáriz se pronunciaba primero por la creación de guardacostas para dar mayor seguridad a la actividad marítima desarrollada en el litoral (tal como ya había expuesto por extenso en los capítulos 73 y 74 de su obra) ⁶ Después, apoyándose como buen mercantilista en las disposiciones adoptadas por Francia, abogaba por toda una batería de franquicias, tanto para la adquisición de los pertrechos y vituallas⁷, como para la provisión de la sal necesaria⁸, como finalmente para la introducción⁹ y para la extracción ¹⁰ de las capturas efectuadas por los pescadores españoles.

5. Acerca del pleito sobre Terranova después de Utrecht, cf. V. Palacio Atard: «El equilibrio de América en la diplomacia del siglo XVIII», *Estudios Americanos*, n.º 3 (1949), pp. 461-479; «Los vascongados y la pesca de Terranova. Las gestiones del Marqués de Monteleón en Londres (1716-1717)», *Anuario de Estudios Americanos*, t. I (1944), pp. 723-739; «Pescadores vascos en Terranova en el siglo XVIII» *I Semana de Antropología Vasca*, Bilbao, 1971, pp. 409-422; y «Las pescas y las pesquerías», *España y el mar en el siglo de Carlos III*, Madrid, 1989, pp. 257-277.

6. «En los capítulos 73 y 74 refiero la providencia de Guarda-Costas, manifestando que, entre otros grandes beneficios, producirá el aumento de nuestra pesca en las de España y en otras partes» (p. 272).

7. «Considero conveniente que a todos los vasallos de Su Majestad que con embarcaciones propias hubiesen de salir a la pesca, así en las costas del Océano como en las del Mediterráneo, se permita sacar libres de derechos a lo menos el bizcocho, legumbres secas o verdes y los pescados salados, siendo de las pescas de España, y asimismo alguna porción limitada de aceite, vinagre y aguardiente, atendiendo al número de la tripulación y a los días que poco más o menos hubieren de emplear en la pesca» (p. 273).

8. «Si la pesquería fuese lejos y se hubiese de salar antes de volver al puerto, se les pudiera dejar embarcar también la cantidad de sal que hubiesen menester al mismo precio que tuviere de costa a la Real Hacienda» (p. 274). Y más adelante: «Cuando la pesca se hace en las costas inmediatas, como sucede regularmente en la de la sardina, atún y otros géneros, se podrá disponer que por el intendente o corregidor a quien tocare, con acuerdo de los ministros de la sal, se reconozca la cantidad que correspondiere para salar lo que hubiesen pescado y traído al puerto y que no se hubiese de consumir en fresco, y que se les libre o venda la porción que precisamente necesitaren al mismo precio que costare el Erario» (p. 274).

9. «Y justificando que se ha ejecutado por los súbditos de Su Majestad y con sus embarcaciones, sin más averiguación se podrá permitir que todo pescado fresco entre en España sin pagar derechos algunos de aduana y que, después que se hubiese salado, salpresado, curado o escabe-

El segundo grupo de medidas son asimismo de carácter proteccionista, pero ahora además prohibicionistas, pues se dirigen a obstaculizar la importación de pesca salada extranjera en los territorios españoles. Esencialmente, y de nuevo inspirándose en las medidas promulgadas en Francia, se trata de elevar los gravámenes impuestos a la entrada de las salazones en el país, y de exigir el pago íntegro de los derechos de compraventa en el interior, una vez introducidas las capturas procedentes del extranjero¹¹. Sin embargo, un poco después se da un paso más allá y se propugna la prohibición pura y simple de todo consumo de pescado decretada por real orden, si bien una disposición tan radical se reserva sólo como medida de presión contra la negativa inglesa a atender las reclamaciones sobre Terranova y como último recurso¹². Como posición intermedia, también sugiere, siguiendo en ello la opinión de un tratadista inglés («un ministro inglés de corazón católico», según sus propias palabras), la suavización de la prescripción eclesiástica de la abstinencia de comer carne, acudiendo para tal fin a los obispos y hasta al mismo papa, que podrían ser sensibles a argumentaciones que contienen incluso elementos de alta estrategia espiritual: «privar de este gran beneficio a los ingleses y a otras potencias» enemigas de la Iglesia Católica¹³.

El tercer grupo de medidas consiste en la concesión de una serie de privilegios a los pescadores, especialmente la exención de alojamientos militares y de impuestos municipales, uniendo en esto a los marineros con dos o tres años en el servicio real con «los patronos, pilotos y marineros de embarcaciones que se emplean en la pesca a los tiempos y sazones oportunas para ella...en todas las costas de España». Y todo ello con un objetivo social, con «el piadoso fin de evitar las molestias y atropella-

chado en los puertos de Su Majestad, tampoco se le charge el referido de aduana ni el de alcabala en su primera venta» (p. 274).

10. «Será muy conveniente también que todo pescado salado, salpresado, curado o escabechado se deje salir de España sin pagar derechos algunos» (p. 274).

11. «Tengo por muy conveniente que los derechos del bacalao y demás pescados salados a la entrada en España sean los más crecidos que permitieren los tratados de paces y de comercio» (p. 272).

12. «Me parece que se les pudiera hacer comprender también que Su Majestad, entre otras providencias, pudiera valerse de la regalía que tiene de prohibir en todos sus dominios el uso del bacalao, lo que con efecto se considera practicable sin grande inconveniente de los pueblos, siempre que se esfuerce y aumente la pesca por los vasallos de Su Majestad, así en nuestras costas, como en otros mares (...); si bien no aconsejaré se practique este medio sino cuando se haya reconocido que no bastan los demás...» (p. 278).

13. La cita, en p. 69. Y más adelante: «Aunque tengo repugnancia en dar dictamen en lo general de estas materias tan delicadas, me parece que puedo formarle, sin escrúpulo alguno, en lo particular, que mira a solicitar el permiso de Su Santidad para que en los sábados que no tuvieren vigilia particular se pueda comer carne en los reinos de la Corona de Aragón y en el de Navarra, con las restricciones y en la forma que se practica en las provincias de Castilla (...) y así me alentará sólo a proponer que se hagan presentes a Su Santidad las razones que se han referido ya, y las demás que se ofrecieren, y particularmente las mayores fuerzas y demás ventajas que con el gran consumo de los pescados salados en España adquieren diversas naciones y emplean contra la misma Iglesia Católica» (pp. 279-280).

mientos que podrían padecer sus familias si durante las frecuentes ausencias de esta gente de mar quedasen sus casas y chozas sujetas a los alojamientos de tropas y otras cargas semejantes»¹⁴

El último capítulo de medidas se refiere al fomento de la pesca de altura en las provincias vascongadas. Una vez establecida la exclusión de los españoles de las aguas de Terranova como uno de los principales motivos de la dependencia respecto de las importaciones inglesas, se hace necesario pensar en promover las pesquerías en otros ámbitos, contando para ello especialmente con los pescadores vizcaínos y guipuzcoanos, tradicionales cultivadores del sector. Ahora bien, la difícil situación de la economía marítima de ambas provincias exige el apoyo de la administración, que puede adoptar la forma del crédito oficial¹⁵ y de la ayuda para la constitución de compañías¹⁶

En el último apartado aparecen tres elementos nuevos, que luego tendrían traducción en los hechos: el apoyo económico de la Monarquía, la transferencia geográfica de las pesquerías y la diversificación de las especies a capturar. De este modo, Uztáriz no sólo introducía el debate entre los ilustrados, sino que adelantaba algunas de las soluciones que finalmente habrían de llevarse a la práctica.

Alvaro Navia Osorio, marqués de Santa Cruz de Marcenado, será uno de los escritores ilustrados que más rápidamente asimilen la aportación de Uztáriz, como declara explícitamente en su obra: «el día 15 de agosto del año 1727 llegó a mis manos el tomo en folio intitulado *Theórica y Práctica de Comercio y de Marina* (compuesto por el Señor Don Gerónimo de Uztáriz) que empecé a leer con ansia...y acabé con asombro...»¹⁷.

14. El texto, en p. 275. En otros lugares, se había ya insistido en la necesidad de incrementar el número de pescadores: «De este aumento de pescadores resultará también otro beneficio muy grande para toda España, y es que, acrecentándose las pesquerías por los vasallos de Su Majestad en nuestros mares y aun en otros, podrán abastecernos mucho de este alimento, mayormente si con gracias que se les conceda en el precio de la sal y en otras cosas, como se explicará después, se fomentare este importante tráfico, pues al paso que este se adelantare se disminuirá la introducción y el consumo de abadejo y de otros pescados salados, por cuyo medio nos sacan millones los extranjeros, como se ha referido ya en otros capítulos y se explicará más en los que siguen» (p. 229).

15. «Siendo cierto también que hoy son cortos los caudales en Guipúzcoa, donde se suelen hacer los principales gastos para disponer la fábrica de embarcaciones y demás preparativos costosos y necesarios para que la pesca sea en cantidad considerable, tendría yo por muy conveniente que de cuenta de la Real Hacienda se les anticipase, sin interés, hasta 25 ó 30 mil doblones para los primeros dispendios...» (p. 278).

16. «Se pudiera elegir allá o enviar de la Corte ministro de celo e inteligencia con este encargo y con el de disponer aquellos ánimos y facilitar algunas asociaciones y todo lo demás que pudiere conducir al mayor adelantamiento de la pesca del bacalao en Terranova, como también la de ballenas, arenques y otros en los parajes donde abundan» (p. 278).

17. Marqués de Santa Cruz de Marcenado: *Rapsodia Económico Política Monárquica*, edición de A. Galmés de Fuentes, Oviedo, 1984. El texto original fue publicado en 1732, es decir sólo ocho años después de la primera edición del libro de Uztáriz.

En efecto, sus breves y limitados comentarios sobre la pesca demuestran que los planteamientos de Uztáriz se habían difundido con rapidez entre todos aquellos ilustrados interesados por el fomento de la economía española¹⁸. Así, la reflexión del marqués tiene en cuenta el propósito prioritario de evitar el déficit ocasionado por las importaciones de pescado («tanto dinero como sale de pesquería salada»), aunque ahora se añade otra preocupación del mismo tipo, la de «librarnos de comprar de otras naciones la grasa de ballena». Del mismo modo, el autor se hace eco de la exclusión de los pescadores de sus bases de Terranova: «Los tratados (de Utrecht) dan a los vizcaínos el derecho de la pesca en Terranova, y los ingleses se la rehúsan». Sin embargo, el rico espectro de las soluciones dadas por Uztáriz al problema del abandono de las pesquerías queda aquí ingenuamente reducido a un solo factor: la concesión de franquicias a los pescadores en la sal, procedimiento que hará «imposible que en España no se aumente la pesquería, no sólo cuanto baste para el reino, sino también para venderla a otras naciones»¹⁹.

Incidentalmente, el autor adelanta una afirmación que, aunque apuntada por Uztáriz, adquiere ahora mayor énfasis y que se repetirá en los autores sucesivos: el fomento pesquero produce como resultado el incremento de la marinería: «siendo mayor la ganancia de nuestros pescadores, se aumente el número de éstos y por consecuencia el de marineros». La aplicación de los pescadores a la marina de guerra aparecerá a la vez como argumento táctico para presionar a las autoridades en favor de la promoción de la pesca y como planteamiento asumido que en cierta medida subordina los intereses económicos a los militares²⁰.

18. En cualquier caso, no entre todos, pues no se alude para nada a las cuestiones pesqueras en la obra de Francisco M. de Moya Torres y Velasco: *Manifiesto universal de los males envejecidos que Esparta padece*, edición de A. Domínguez Ortiz, Madrid, 1992, publicada en 1730.

19. Todas las citas, así como las posteriores, en pp. 42-44.

20. Esta misma idea reaparecerá en la obra de todos los tratadistas posteriores: Ulloa (para quien las pesquerías son «el plantel de donde se sacan y crían los mejores marineros»), el abate de la Gándara (para quien «la pesca es la primera escuela de la marinería y el majuelo en que se crían los marineros»), o Campomanes, que, por un lado, afirma que «las pescas son el seminario y escuela de marinería» y, por otro, comenta favorablemente una expresión semejante de un autor anónimo: «si la pesca del arenque...es la cuna del marinero, la del bacalao es la escuela». Sin embargo, años más tarde, Jovellanos, más avisado, comprendía los inconvenientes de insertar a los pescadores en la Matrícula de Mar: «...nuestra constitución política nos obliga a mantener en pie una gran marina y es natural que para surtirla se busquen marineros entre los hombres de mar. Si tuviésemos un gran comercio activo, y por consiguiente una gran marina mercante, se buscarían marineros para la Real Armada entre los navegantes, y no entre los pescadores; pero como nos falta este auxilio, tratamos de hacer de los pescadores marineros» (G. M. de Jovellanos: «Discurso dirigido a la Real Sociedad de Amigos del País de Asturias sobre los medios de promover la felicidad de aquel Principado», en *Obras publicadas e inéditas*, ed. de C. Nocedal, t. II. Madrid, 1898, pp. 438-453 (las referencias a la pesca, en pp. 444-445). En el mismo discurso se encuentra uno de los escasos textos dedicados por el ilustrado asturiano al fomento de la pesca. que debe posibilitarse mediante el perfeccionamiento de los métodos, los barcos, las redes y los instrumentos (p. 447).

El desarrollo de la pesca cierra la bóveda de su exposición, pues el aumento de las capturas generaría el excedente necesario para evitar la dependencia del exterior. Ahora bien, las pesquerías, dada la situación de Terranova, cambiarían de escenario: se potenciaría la pesca del bacalao «en el Norte», y mejor aún «en nuestros mares, que abundan tanto en congrio, merluza, sardina, mielga, atún y otros pescados a propósito para saladuras secas, como en besugo, y más peces para escabeches». Especies a las que sumará, más adelante, el atún de Andalucía y Valencia.

Ahora bien, se debe «siempre animar» la pesca de altura en el Norte tanto para incrementar el número de marineros como para evitar todo tipo de dependencia. De modo que el Atlántico parece ser imprescindible para el sector en las dos vertientes que seguirán presentes en la reflexión ilustrada: el bacalao o sus sustitutivos y los animales de grasa como la ballena y el león o lobo marino.

Bernardo de Ulloa retomará y ampliará la reflexión de Uztáriz sobre la pesca española ²¹. En su obra, antes que nada, articula un prólogo sobre el «descuido de nuestras pesquerías», especialmente las que fueron más valiosas en tiempos pasados: la almadraba de Conil y las instalaciones de vizcaínos y guipuzcoanos en Terranova. A continuación, vuelve a insistir sobre los tres motivos principales de su maestro: la derrama provocada por la importación de pesca seca y salada, el incumplimiento sistemático por parte de los ingleses de las cláusulas de Utrecht y la consiguiente necesidad de prohibir toda introducción de pesca extranjera en las costas españolas.

Sin embargo, Ulloa se siente impulsado a dar un paso más allá de lo expuesto por Uztáriz, aunque en la misma línea de encontrar una alternativa a Terranova. El bacalao es necesario para el avituallamiento de las armadas, para el cumplimiento del precepto eclesiástico de la abstinencia y para la alimentación de las clases más desvalidas económicamente, o, como escribe en un prodigio de capacidad sintética, «para religiones, armadas y gente pobre». Por tanto, su prohibición requiere de alimentos sustitutivos o, con sus propias palabras, de «equivalentes». Así, y aun retomando y ampliando los argumentos de Uztáriz sobre la posibilidad de prescindir de los suministros ingleses, el siguiente paso es declarar su convicción de que «en nuestros mares no faltan pescados equivalentes que, salados unos y curados otros, puedan suplir la falta de los extranjeros». Ahora bien, en este primer momento las especies destinadas a reemplazar el bacalao británico son los atunes de Conil, las sardinas de Gali-

21. Bernardo de Ulloa: *Restablecimiento...*, ya citada. Fue publicada en Madrid, en 1740, es decir dieciséis años después de la primera edición de Uztáriz y dos años antes de la segunda y más difundida.

cia y algunas otras («melgas y canejos») de Ayamonte; todas ellas, por otra parte, aludidas de modo vago e inseguro ²².

Habr  que esperar toda una serie de cap tulos para ver aparecer la primera referencia a una alternativa americana, despu s de otra alusi n a las importaciones de bacalao (pp. 264-265). Sin embargo, ahora el registro ha cambiado, pues Ulloa introduce el motivo de las pesquer as en el extremo sur de la Am rica espa ola que ser  luego retomado por los siguientes autores. Bas ndose en las relaciones de los exploradores del siglo XVII, y concretamente en las de Bartolom  y Gonzalo Garc a Nodal y de Francisco Seijas y Llobera, Ulloa incita a la explotaci n pesquera de las costas del estrecho de Magallanes, en «aquella parte suya que cae al mar del Norte (es decir, en este caso, a la vertiente atl ntica de la regi n) y tanto abunda de pescado semejante al de Galicia y Cantabria...»²³.

En resumen, Ulloa, que ha tomado de Uzt riz los planteamientos fundamentales, ha avanzado en dos direcciones: la necesidad de encontrar un sustitutivo al bacalao de Terranova (como ya hab a se alado tambi n Marcenado) y la posibilidad de encontrar un  rea de explotaci n pesquera en la costa magall nica, de acuerdo con las noticias referidas por los exploradores seiscentistas del  rea.

Jos  del Campillo escribi  sus tres principales obras en los  ltimos a os de su vida. La primera de ellas, *Lo que hay de m s y menos en Espa a, para que sea lo que debe ser y no lo que es*, y la segunda, *Espa a despierta*, no contienen ni una sola alusi n a los temas pesqueros ²⁴. Por el contrario, la  ltima de las tres, *Nuevo sistema de gobierno econ mico para la Am rica*, que fue escrita al parecer en 1743 pero no apareci  publicada hasta 1789, dedica algunas l neas al desarrollo de la pesca en el Nuevo Mundo ²⁵.

La reflexi n de Campillo es muy breve y aparece completamente mediatizada por la lectura del libro que el padre Gumilla acababa de publicar sobre el Orinoco en aquellos mismos a os, por lo cual precisamente resulta original, al apartarse en casi todo del discurso de sus predece-

22. Las citas, en pp. 150-157.

23. La cita, en pp. 329-330. Se alude a la obra de F. Seijas y Llobera: *Descripci n geogr fica y derrotero de la regi n austral magall nica*, Madrid, 1690. Para las exploraciones en este  rea, cf. J. Oyarzun I arra: *Exploraciones espa olas al Estrecho de Magallanes y Tierra de Fuego*, Madrid, 1976.

24. Del primer escrito, hay edici n con estudio preliminar de A. Elorza, Madrid, 1979. Y los dos conjuntamente, bajo el t tulo *Dos escritos pol ticos*, han sido editados, tambi n con estudio preliminar, por D. Mateos Dorado, Oviedo, 1993.

25. La obra, que fue publicada en Madrid en 1789, no tiene fecha segura de redacci n, adem s de incluir alusiones que necesariamente son fruto de alguna intervenci n posterior, como veremos enseguida. Existen dos ediciones modernas, con sendos estudios introductorios: la de E. Arcila Fari s, M rida (Venezuela), 1971; y la de M. Ballesteros Gaibrois, Oviedo, 1993. Las referencias a la pesca se hallan en la segunda parte, cap tulo IV, n meros 17-20 (pp. 166-167 de la ed. de Arcila; y pp. 237-238 de la ed. de Ballesteros).

sores ²⁶. Así, primero nos encontramos con una declaración general sobre la importancia del fomento de la pesca en aguas americanas. A renglón seguido, el autor avanza la idea de impulsar las pesquerías en aguas del río Orinoco, a partir de las noticias sobre el particular ofrecidas por el padre Gumilla y con la obsesión de las importaciones del bacalao de Terranova como telón de fondo: «Si es cierto, como así lo creo, lo que dice el Padre Gumilla que en las inundaciones del caudaloso río el Orinoco, que son las regulares, de la cantidad prodigiosa de peces que se pueden coger en semejantes ocasiones, y de su excelente calidad, muy superior al pescado que nos traen de Terranova, se podrá establecer a la orilla de aquel río en parajes cómodos una pesquería de mucha cantidad». Finalmente, concluye Campillo con una nueva alabanza a la piscifauna del Orinoco, que será explotada y comercializada internacionalmente y producirá sin más un incremento significativo de la marina, último horizonte, como ya vimos, de muchas de las propuestas ilustradas en materia de fomento de la economía marítima: «Y si de las tortugas grandes y pequeñas con sus huevas hacen platos tan delicados como dice el mismo Padre Gumilla, y que se hallan unos peces de mejor sabor que el carnero y otros como ternera, no podrá menos de haber salida dentro y fuera del Reino de cuanto pescado se pueda traer a Europa, siendo de tan sobresaliente calidad; y entre otras ventajas no sería la menor un grande aumento de nuestra marina, que se ejercitaría mucho en esto» ²⁷. Y ahí se acaba la reflexión de José del Campillo.

El abate Miguel Antonio de la Gándara prestó mucha menos atención que sus antecesores a la problemática pesquera española. De hecho, al margen de una referencia incidental a la posibilidad de que Laredo pueda llegar a ser «el puerto mejor de pesca que hay en la Europa» (párrafo 61, p. 118), tan sólo dedica una parte de un capítulo de su obra a la discusión del fomento del sector²⁸.

Por otra parte, el minúsculo texto no va más allá de recoger sucintamente dos o tres de las ideas ya expuestas por sus predecesores. Primero, afirma de nuevo, pero con más rotundidad que los tratadistas anteriores, la necesidad de fomentar las pesquerías en general como factor fundamental para la formación de los marineros que la nación precisa, sin duda sobre todo en la perspectiva de los compromisos militares. Segundo, se apunta la necesidad de sustituir las importaciones de bacalao de Terrano-

26. La obra citada es la de J. Gumilla: *El Orinoco ilustrado y defendido. Historia natural, civil y geográfica de este gran río y sus caudalosas vertientes*, Madrid, 1741.

27. Este extraño pescado «como ternera» debe ser el manatí, también conocido como «vaca marina», tal como señala M. Ballesteros Gaibrois, en la nota 135 (p. 237) de su edición.

28. Miguel Antonio de la Gándara: *Apuntes sobre el bien y el mal de España*, edición de J. Macías Delgado, Madrid, 1988, párrafo 72. Como es sabido, la obra se terminó de escribir en el año 1759 y fue presentada al rey en 1762, pero no se publicó íntegra hasta 1804.

va. Y tercero, se señalan únicamente como regiones privilegiadas para el renacer de las pesquerías españolas las de Galicia y Andalucía: «En Galicia especialmente se auxiliará la pesca del bacalao, que se cría en las dos islitas de Bayona, y todo aquel género de arenques y pescados que pueden salarse y suplir en parte al uso del bacalao extranjero. Y en Conil (Coñil, en el texto) y demás puertos de Andalucía se restituirá a su antigua abundancia la pesca de los atunes»²⁹. Y eso es todo.

Tampoco es mucho más expresiva la obra de Bernardo Ward en lo referente a la pesca española en general y a las pesquerías americanas en particular³⁰. Para ser exactos, las alusiones del ilustrado irlandés son un calco de las adelantadas por Campillo, hasta el punto que podrían ser aducidas como prueba irrefutable del plagio de la obra de este último, del «desvergonzado plagio» denunciado por M. Artola³¹. Sin embargo, resulta que el texto atribuido a Campillo no pudo ser escrito íntegramente por el ilustrado asturiano, ya que la misión de establecer una pesquería en las orillas del Orinoco se encomienda a la Compañía de Barcelona, «que ya navega hacia aquellos parajes», cuando sabemos que el primer proyecto para la citada compañía no cobra cuerpo hasta 1748, su fundación no se realiza hasta 1755 y su actividad no da comienzo hasta 1756³². Este es, en efecto, uno de los pasajes que persuaden de la certeza de la revisión de la obra con posterioridad a su redacción por parte de Campillo, ya que la mencionada alusión a la Compañía de Barcelona sólo pudo escribirse después de aquella última fecha, e incluso no antes de 1761, cuando la sociedad realiza su primera expedición a Cumaná. Y aún más, tal coincidencia nos lleva a considerar la posibilidad de atribuir la intervención en el texto al propio Ward, que concluye su libro en 1762 y que por tanto pudo conocer la partida del barco de la compañía con destino a tierras venezolanas justamente cuando estaba consultando (y, según esta hipótesis, completando) la obra de Campillo. Tal atribución podría tener además la virtud de solucionar el dilema entre los partidarios de la teoría del plagio y los defensores (muy especialmente, J. L. Castellano) de la originalidad de la obra de Bernardo Ward.

Tampoco Pedro Rodríguez Campomanes tuvo entre sus intereses principales el del desarrollo de la pesca, como se puede asegurar a poco que se esté familiarizado con sus escritos, o como se desprende del últi-

29. Las citas, en las pp. 136-137.

30. Bernardo Ward: *Proyecto Económico*, edición de J. L. Castellano, Madrid, 1982. La obra fue concluida en 1762, aunque no fue publicada hasta 1779, por iniciativa de Campomanes.

31. La frase condenatoria contra Ward, en M. Artola: «Campillo y las reformas de Carlos III», *Revista de Indias*, n.º 50 (1952), pp. 685-714 (la cita, en p. 692). Las propuestas de Ward sobre la pesca, se encuentran en la parte segunda, capítulo VIII (p. 320).

32. Cf. J. M. Oliva Melgar: *Cataluña y el comercio privilegiado con América en el siglo XVIII. La Real Compañía de Comercio de Barcelona a Indias*, Barcelona, 1987, especialmente pp. 234-237.

mo estudio que se le ha consagrado hasta el momento, donde no se dedica ni una sola línea a la problemática pesquera, completamente desplazada por otras cuestiones más relevantes, como el comercio de granos, la amortización eclesiástica, la industria popular, la educación de los artesanos o la libertad de comercio con América ³³.

Sin embargo, una de sus obras, dedicada precisamente al comercio ultramarino español, consagra unas páginas sumamente sugestivas a la cuestión del establecimiento de una industria pesquera en aguas americanas. Una idea cuya prioridad en la invención no puede sin duda atribuírsele, pero que sí supo debatir por primera vez de una manera extensa y sustantiva. Y una idea que, recogida poco tiempo después por un grupo de funcionarios y empresarios para llevarla a la práctica, daría lugar a la fundación de la Real Compañía Marítima, una de las sociedades privilegiadas más características de la etapa final del reformismo setecentista y del mercantilismo tardío español ³⁴.

El texto lo constituyen dos capítulos de una obra hasta hace pocos años inédita, las *Reflexiones sobre el comercio español a Indias*, escritas por Campomanes en 1762 (terminadas concretamente el 3 de abril del mismo año, según declara su propio autor) y descubiertas por V. Llombart en el transcurso de su investigación en el Archivo del Conde de Campomanes (custodiado por la Fundación Universitaria Española). La obra, que como su título indica se ocupa fundamentalmente del comercio colonial español para abogar por su liberalización, incluye sin embargo unas páginas (las que forman los capítulos XIII y XIV) dedicadas a discutir la oportunidad de abrir nuevos frentes a la pesca española en los mares de sus dominios americanos. El tratamiento de la problemática se completa con una extensa relación (que ocupa todo el capítulo XII) sobre las expediciones españolas y extranjeras al estrecho de Magallanes (que tiene como propósito servir de base documental a sus argumentaciones),

33. V. Llombart: *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Madrid, 199 (cf. especialmente, la relación de los escritos citados, en pp. 370-381). Otro tanto puede decirse de la numerosa serie de libros sobre su obra, como son los de F. Alvarez Requejo: *El Conde de Campomanes. Su obra histórica*, Oviedo, 1954; R. Krebs Wilckens: *El pensamiento histórico, político y económico del Conde de Campomanes*, Santiago de Chile, 1960; L. Rodríguez: *Reforma e Ilustración en la España del siglo XVIII: Pedro Rodríguez de Campomanes*, Madrid, 1975; L. Gil: *Campomanes, un helenista en el poder*, Madrid, 1976; M. Bustos Rodríguez: *El pensamiento socio-económico de Campomanes*, Oviedo, 1982; A. Alvarez de Morales: *El pensamiento político y jurídico de Campomanes*, Madrid, 1989; y C. de Castro: *Campomanes. Estado y reformismo ilustrado*, Madrid, 1996. Por no citar los también numerosos artículos y estudios introductorios a sus escritos, con los de G. Anes, F. Tomás y Valiente y J. Reeder a la cabeza.

34. El mejor y más completo trabajo sobre la Compañía Marítima es el de H. A. Silva: *La economía pesquera en el Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1978. También se encuentran algunas noticias, en R. González Echegaray: *Balleneros cántabros*, Santander, 1978, *passim*; y R. Fernández Díaz y C. Martínez Shaw: «La pesca de altura en la América española del Setecientos. La fundación de la Real Compañía Marítima», *Andalucía, América y el Mar*, Sevilla, 1991, pp. 73-91.

con unas breves alusiones en el capítulo XVI a las pesquerías inglesas en Acadia y en Terranova y, sobre todo, con un comentario relativamente extenso (que forma el capítulo III del suplemento a la obra) a otro texto sobre la misma materia, concretamente unas *Reflexiones sobre el estado actual del Comercio de España*, escritas, según se especifica, en 1761 y de autor hasta ahora no identificado, donde aparece la misma idea debatida por Campomanes de la posibilidad de fomentar las pesquerías americanas, y más concretamente aún de establecer las «pescas reales en los mares australes»³⁵.

He dedicado un trabajo específico al análisis del texto de Campomanes, lo cual me exime de repetir aquí aquella exposición detallada de su pensamiento al respecto. Por ello, me limitaré a un resumen de sus aportaciones, separando los débitos contraídos con los autores anteriores y las contribuciones que resultan más originales y que tuvieron mayor trascendencia por el hecho de ser llevadas a la práctica ³⁶.

Campomanes parte de la misma preocupación que sus precededores por la competencia inglesa. Las importaciones de pesca salada las estima en 500.000 quintales valorados en tres millones de pesos, con lo cual no hace sino repetir, simplemente redondeándolas, las cifras ya calculadas por Uztáriz y recogidas por Ulloa, sin tener en cuenta, de acuerdo con lo que ya adelantamos en otro lugar, los casi cuarenta años transcurridos desde la aparición de la obra del primero de estos autores.

Ahora bien, al margen de esta estimación de acarreo, el propósito fundamental de Campomanes, como el de los restantes tratadistas, es el de descubrir una alternativa a la importación británica que descapitaliza el país. Alternativa que en principio puede encontrarse en la propia pesca de cabotaje en las costas españolas: «Las costas de Cantabria, Galicia y Andalucía abundan en merluzas, sardinas, atunes y otros pescados. Sería fácil beneficiarlos, como hacen en el norte, y suplir con ellos a los que nos introducen los extranjeros, a lo menos en la mayor parte» ³⁷.

No habla, en cambio, Campomanes del papel que podrían jugar las pesquerías canarias a la hora de enjugar el déficit. Tan sólo hallamos una alusión a la conveniencia de transferir pescadores canarios al área americana y a la tradicional sustitución en el consumo del archipiélago del bacalao por la sama y el tasarte. La omisión de un debate más profundo o extenso de la cuestión resulta más sorprendente si se tiene en cuenta que el político asturiano emitiría en mayo de 1768 un informe al Consejo de

35. Pedro Rodríguez Campomanes: *Reflexiones sobre el comercio español a Indias* (1762), edición de V. Llombart Rosa, Madrid, 1988.

36. Cf. C. Martínez Shaw: «Las reflexiones de Campomanes sobre la pesca en América», *Chronica Nova*, n.º 22 (1995), pp. 243-267.

37. El texto, en p. 418.

Castilla sobre la necesidad de fomentar las pesquerías canarias, que muy probablemente serviría de base a la política de desarrollo del sector que se impondría en las últimas décadas del siglo, amparada tanto por las instituciones locales como desde el gobierno por el conde de Florida-blanca³⁸.

Si falta un tratamiento de la pesca de cabotaje en aguas peninsulares o de la pesca del salado en el banco sahariano, tampoco merece más que una somera alusión la pesca de la ballena por parte de los barcos vascongados en el Atlántico Norte. En realidad apenas si hay una referencia incidental a la vieja práctica, que (siempre equivocadamente) se circunscribe a las aguas de Groenlandia, se adjudica exclusivamente a los guipuzcoanos, se considera extinguida desde hace sólo cuatro años y cuya progresiva desaparición se atribuye al establecimiento de la Compañía Guipuzcoana de Caracas³⁹.

El carácter meramente epidérmico y circunstancial de las anteriores notas sobre la pesca española deriva de la esencia de la preocupación mayor de Campomanes: la expulsión de los españoles de la pesca de Terranova y la necesidad de buscar una alternativa en los mares de la América del Sur. En efecto, las aguas meridionales de América (el «Mar Austral» en palabras de Campomanes) ofrecen todas las facilidades para la práctica de las llamadas «pescas reales», es decir el bacalao, la ballena y el lobo marino. Y así, antes incluso de comentar los beneficios que podían esperarse de las pescas reales, Campomanes descubre la idea básica de todo su discurso, a través de una vibrante exclamación: «¿Qué descubrimiento para nuestro comercio y marina sería el entablar la pesca del bacalao al Sur de la América Meridional?» A esta conclusión confluyen, en efecto, todos los argumentos y todas las especulaciones, aunque de hecho su fundamento se encuentra ya en las *Reflexiones* anónimas: «Sobre las pescas reales de bacalao, ballena y lobo marino se ha propuesto las facilidades con que la España las puede entablar en los mares australes». A partir de ahora, el texto se convertirá en una demostración de este postulado y en una exposición de los modos concretos de llevar la idea a buen puerto ⁴⁰.

38. «Acaso importaría también introducir algunos (pescadores) de las Islas Canarias en esta pesquería, porque están ejercitados en la que hacen sobre la Costa de Africa de *sama y tasarte*, que son pescados muy buenos y que se consumen en las Islas en lugar del bacalao» (p. 220). La referencia al informe remitido al Consejo de Castilla se encuentra en el trabajo de V. Suárez Grímón: «La pesca en Canarias: Gran Canaria, 1750-1800», en C. Martínez Shaw (ed.): *El Derecho y el Mar en la España Moderna*, Granada, 1995, pp. 489-517.

39. «La pesca de la ballena podría ser otra ocupación importante de la marina española. Los guipuzcoanos la han ejercitado de inmemorial tiempo sobre los mares de Groenlandia. El establecimiento de la Compañía de Caracas ha ido insensiblemente arruinando la pesca de ballenas, de suerte que ha cuatro años no salen navíos al Norte a ejecutarla» (p. 209). Más información sobre la cuestión, en C. Martínez Shaw: «Las reflexiones...», pp. 248-249.

40. Los textos, en p. 208 y p. 429, respectivamente.

De este modo, Campomanes pasa a encarecer las posibilidades de las aguas tanto del Océano Atlántico como del Pacífico para la pesca de altura. Sin embargo, sus consideraciones más amplias y más precisas se refieren al Atlántico Sur. En este caso, el pensamiento del político asturiano alcanza un alto grado de concreción. Por un lado, se especifican las especies a capturar: la ballena, el lobo marino y el bacalao. Por otro, la localización: el área comprendida desde Bahía de San Julián a Puerto Deseado. Por otro, las condiciones económicas: capital privado, concesiones comerciales, apoyo a la contratación de tripulaciones, establecimientos en tierra. Finalmente, los requisitos técnicos: pescadores, barcos, utillajes, materiales, salinas ⁴¹.

Las razones de la específica elección de San Julián y Puerto Deseado se justifican por la necesidad de ocupar posiciones ventajosas para asegurar la navegación en unas áreas poco seguras por falta de implantación colonizadora y por las condiciones excepcionales de ambos puertos. Las condiciones económicas de la empresa incluyen la protección arancelaria de la producción nacional (mediante recargos a las extranjeras y franquicias a las españolas), la aceptación de una mitad de extranjeros en la composición de las tripulaciones, la consideración de las campañas de pesca de altura como campañas militares a efectos de la matrícula, la concesión como compensación a los armadores de un registro de ida a Buenos Aires (aunque sin ningún privilegio para el retorno, que debía limitarse precisamente al producto de la pesca efectuada), la preferencia por los barcos de pequeño tonelaje y la oportunidad del apoyo logístico que a las pesquerías de la Patagonia ofrecería la existencia de establecimientos permanentes en la Bahía de San Julián y Puerto Deseado ⁴².

Campomanes se plantea también las dificultades técnicas de las pesquerías proyectadas, sobre todo dada la práctica desaparición de la pesca de altura del panorama español, discutiendo las necesarias excepciones a

41. Todo un complejo proyecto que se desarrolla por extenso a lo largo del capítulo XIII, mientras el capítulo XIV se dedica a sostener la conveniencia de poblar las costas de Patagonia, una cuestión que sin ser absolutamente esencial para el desarrollo de las pesquerías aparecerá estrechamente conectada en la teoría y en la práctica.

42. Aunque no se especifica el tipo de empresa, Campomanes en ningún momento menciona la fórmula de la compañía privilegiada, sino que por el contrario parece dar por hecho que las pesquerías nacerían de la iniciativa de los armadores privados, en abierto contraste con la necesaria intervención estatal en la fundación y financiación de las poblaciones tantas veces señalada. En este aspecto la propuesta de Campomanes difícilmente podía coincidir con la decisión final del gobierno. Frente a las posiciones mantenidas por José del Campillo en su *Nuevo Sistema...* o por Bernardo Ward en su *Proyecto Económico*, donde se siguen muy de cerca las anteriores opiniones de quien es su directo inspirador, Campomanes se declara, contrariamente a sus antecesores, cuya obra sin embargo conocía bien, enemigo de toda compañía favorecida con privilegios o exclusivas por el gobierno, tanto para el comercio interior, como para el tráfico colonial, donde sólo admite «las compañías voluntarias y temporales de mercaderes entre sí, para promover fábricas, extender el comercio de Indias...» (Pedro Rodríguez Campomanes: *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, edición de J. Reeder, Madrid, 1975, p. 247).

introducir en la aplicación de la matrícula para garantizarse tripulaciones expertas: pescadores extranjeros, campañas pesqueras homologadas a militares, recurso a la experiencia de San Sebastián. Y por último, como clave de bóveda de la organización de las pesquerías en aguas de Patagonia, queda el proyecto de fundación de las poblaciones de Bahía de San Julián y Puerto Deseado, cuyos puntos principales son: la instalación de cien familias españolas en cada uno de los dos lugares, la financiación de la misma por parte de la Real Hacienda (que habría de gastar cien mil pesos en cada una de las poblaciones) y la rápida amortización del desembolso inicial gracias a los beneficios obtenidos de la pesca del bacalao, la ballena y el lobo marino, actividad que «en un solo año indemnizaría con exorbitancia cuantos gastos se pudiesen hacer para entablar estas poblaciones»⁴³

El proyecto delineado por Campomanes presentaba sin duda importantes debilidades, derivadas en buena parte de la fragilidad de sus fuentes de información. No se puede decir que fueran muchas sus precisiones sobre las especies a capturar, sobre la financiación de las campañas pesqueras, sobre los armadores o los tripulantes que debían emprenderlas o sobre los medios técnicos requeridos para llevarlas a buen puerto. Tampoco puede considerarse muy fundado el plan para la instalación de familias en Bahía de San Julián y Puerto Deseado. Sin embargo, el conjunto tenía un grado de concreción suficiente en algunos extremos: la posibilidad de la pesca de la ballena y el lobo marino en aguas de Patagonia, la utilización de Puerto Deseado como base principal para las pesquerías y la inserción de la empresa dentro del sistema colonial español gracias a la conexión con Buenos Aires.

Estos valores serían fundamentales para que el proyecto fuese llevado finalmente a la práctica en todos sus extremos esenciales e incluso en algunos más secundarios, aunque con la diferencia de la fórmula empresarial adoptada, que sería, como hemos señalado, la de la compañía privilegiada. En efecto, precisamente el mayor interés de las *Reflexiones* de Campomanes en lo referente a las pesquerías americanas reside en que constituyen la prefiguración de la Real Compañía Marítima, fundada por Real Cédula de 19 de setiembre de 1789.

Es decir, las sugerencias de Campomanes serían ampliamente recogidas por los responsables del gobierno español, tanto en lo que se refiere a la explotación de las pesquerías en la costa patagónica, como en la vinculación de dichas actividades económicas con la población de aquellos estratégicos territorios, cualquiera que sea el sentido de la subordinación entre la vertiente económica y la vertiente política del proyecto, aunque

43. La cita, en p. 229.

este paralelo plantea el problema de la originalidad del pensamiento de Campomanes, es decir la cuestión de si el tratadista se limitó a ordenar ideas que circulaban en los círculos gubernamentales o contribuyó a inspirar la política a seguir en la materia. Una cuestión que he abordado por extenso en el trabajo ya citado.

La aportación teórica sobre el fomento pesquero por parte de los economistas españoles del Setecientos no fue ni muy extensa ni muy original. Planteado el problema de la decadencia de las pesquerías y de la dependencia respecto de Inglaterra por parte de Uztáriz, los restantes tratadistas apenas si fueron capaces de sugerir soluciones al problema que fueran más allá de meras vaguedades, salvo en el caso de Campomanes, que articula un proyecto viable en aguas americanas. De este modo, los análisis más precisos y las propuestas más concretas debieron proceder, en suma, de una serie de escritores especializados.

Como ya se ha adelantado, Antonio Sáñez Reguart fue el ilustrado más entregado a la temática pesquera, tanto desde el punto de vista teórico como práctico, vertientes ambas que se dan la mano cuando se refiere al ámbito americano. Ahora bien, si en efecto su gran *Diccionario de las Artes de la Pesca Nacional* trata extensamente de las pesquerías del Nuevo Mundo, aquí esencialmente nos hallamos ante la descripción, a veces muy pormenorizada, de las actividades desarrolladas en las aguas de la Patagonia por la Real Compañía Marítima, de la que había sido impulsor principal. Por lo tanto, en este caso singular, su contribución escrita se limita a ser una reseña de la labor de una empresa pesquera ya en funcionamiento, un testimonio acerca de las realizaciones y de las dificultades de una sociedad privilegiada dedicada al sector de la pesca de altura. En cualquier caso, si Sáñez Reguart no supera en su teorización sobre este extremo lo ya dicho por sus predecesores, hay que subrayar en cambio que la Real Compañía Marítima fue el único resultado práctico digno de consideración de la reflexión de todo el siglo ilustrado sobre la pesca en América.